

DECRETO EXENTO N° 1.682 /

RETIRO, 11 MAY 2017

VISTOS:

1. Programa Apoyo a la Producción Familiar para el Autoconsumo de Secretaria Regional Ministerial de Planificación y Coordinación de la Región del Maule de resolución Exenta N° 2.374 de Fecha 21 de Octubre 2016.
2. Art. 8 letra g) y Art. 10 N° 7 letra j) de la Ley 19.886, que regula los procedimientos de compras del Sector Público, que señala cuando el costo de evaluación de las ofertas desde el punto de vista financiero o de utilización de recursos humanos, resulta desproporcionado en relación al monto de la contratación y esta no supera las 100 unidades tributarias mensuales.
3. Art. 4º, letra a) y e) . Art. 22 letra c) de la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones"
4. La necesidad de realizar la adquisición Herramientas y otros, destinados al desarrollo de las tecnologías a implementar del "Programa Autoconsumo Año 2016.
5. La cotización presentada por el Proveedor "HORTISUR", RUT N°78.993.890-3.
6. Las Facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1998, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones.

CONSIDERANDO:

- Qué;** Es necesario realizar la adquisición de estas Herramientas y otros, destinadas al desarrollo de las tecnologías a implementar del "Programa Autoconsumo año 2016".
- Qué;** El proveedor cuenta con el producto cotizado y entrega de los mismos en forma inmediata..
- Qué;** Es indispensable realizar la adquisición con el proveedor indicado a la naturaleza de la negociación de acuerdo a lo señalado en el Visto N° 4 y N° 5.-

DECRETO:

1. **AUTORIZÁSE** la adquisición del proveedor "HORTISUR, RUT N°78.993.890-3, por concepto de herramientas y otros.
2. **EMÍTASE;** Orden de Compra directa a través del Portal del Chile Compra, de acuerdo a cotización adjunta por la suma total de \$ 697.000.- (Seiscientos noventa y siete mil pesos), IVA incluido.
3. **IMPÚTESE;** el gasto con cargo a la cuenta complementaria de Administración de Fondos de Programa protección Social N° 214.05.00.000.000.045 ("Programa Apoyo a la producción Familiar para el Autoconsumo" Año 2016)

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



CLAUDIA PARADA FRANCO
JEFE DIRECCION DES. COMUNITARIO(S)



RODRIGO RAMIREZ PARRA
ALCALDE



SAMUEL MELLA HERRERA
JEFE ADM. Y FINANZAS
Autorización Financiera



GERARDO BAYER TORRES
SECRETARIO MUNICIPAL

RRP/SMH/GBT/CPF/onu
DISTRIBUCION:

- ✓ Oficina de Partes
- ✓ Alcaldía – SECMUN.
- ✓ Unidad de Control.
- ✓ Departamento de Adquisiciones.
- ✓ Depto. Administración y Finanzas.
- ✓ Archivo Unidad Des. Comunitario.